

Expediente N° 500/11540CD
Rosario, 26 de agosto de 2013.

VISTO: la nota presentada por la Mg. Anabella BUSO, elevando la propuesta del Reglamento Interno para la creación de Grupos de Estudios en el marco del Instituto de Investigación

CONSIDERANDO: la necesidad de regular las actividades de investigación que no pueden enmarcarse en la normativa de los Centros de Investigación Especializados y las numerosas consultas que hemos recibido para la construcción de un grupo de estudio

ATENTO: lo tratado y aprobado en la sesión del día de la fecha;
Por ello;

**EL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Aprobar la creación de Grupos de Estudios en el marco del Instituto de Investigación y que se adjunta como Anexo Único.

ARTÍCULO 2.- Inscribase, comuníquese y archívese

RESOLUCIÓN CD N° 1730/13

LGS

Prof. Sara SAAVEDRA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Franco BARTOLACCI
DECANO

Mg. Sabrina BENEDETTO
SECRETARIA ACADÉMICA

ANEXO ÚNICO
RESOLUCIÓN N° 1730/13

Proyecto de conformación de Grupos de Estudio radicados en el Instituto de Investigaciones de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales.

Fundamentación

El Instituto de Investigaciones de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales tiene, entre sus principales funciones, la de integrar, alentar, desarrollar y coordinar las actividades de investigación de la Facultad, así como también la de promover la formación de recursos humanos en investigación.

Según consta en el reglamento del Instituto (aprobado por Resolución CD N° 1288/09), dichas actividades comprenden, en principio, las tareas de proyectos (de becarios e investigadores), programas y centros de investigación radicados en la Facultad.

No obstante, desde el Instituto se entiende que las actividades de investigación trascienden las tareas antes mencionadas, las cuales poseen estructuras de trabajo consolidadas y requieren para su consecución de directores/coordinadores con una elevada categorización en términos de su trayectoria en investigación.

Por tal motivo, y atendiendo las demandas e inquietudes manifestadas por docentes y alumnos de la Facultad, se propone la creación de Grupos de Estudio, con el fin de acoger institucionalmente iniciativas más flexibles y promover el desarrollo de investigaciones en su etapa inicial.

Reglamento de los Grupos de Estudio

Artículo 1. DE LA DEPENDENCIA INSTITUCIONAL

Los Grupos de Estudio estarán radicados en el Instituto de Investigaciones de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales. Las admisiones y los informes anuales serán evaluados por el Director y el Comité Académico del Instituto y, con el dictamen correspondiente, elevados al Consejo Directivo de la Facultad para su aprobación.

Artículo 2. DE LA COORDINACIÓN

La coordinación de un Grupo de Estudio estará a cargo de un Coordinador responsable, el que deberá ser docente de la unidad académica. El Coordinador responsable deberá reunir alguno de los siguientes requisitos: a. ser Profesor Titular, Asociado o Adjunto; b. ser Docente-investigador con categoría I, II ó III del Programa de Incentivos; c. ser Jefe de Trabajos Prácticos o Auxiliar de Primera, con una antigüedad no menor a tres años y contar con estudios de posgrado culminados en los niveles de Especialización, Maestría o Doctorado o haber cursado y aprobado el 80% de los créditos de alguna de las carreras de Doctorado que se imparten en la unidad académica, siendo necesario acreditar esta última condición con la certificación

correspondiente de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales.

Artículo 3. DE LA COMPOSICIÓN

Podrán ser integrantes de los Grupos de Estudios docentes, graduados y estudiantes de las carreras de grado y posgrado de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales. Los estudiantes de grado deberán tener aprobado al menos el primer año de la carrera correspondiente para integrarse a un Grupo de Estudio.

Con el informe anual (artículo 5) se comunicarán las altas y las bajas del Grupo de Estudios si los hubiera, las que comenzarán a regir a partir del año siguiente a la presentación del informe.

Artículo 4. DE LA RADICACIÓN DE LOS GRUPOS DE ESTUDIO

La solicitud de conformación de un Grupo de Estudio se hará mediante la presentación formal de una Carta dirigida al Director del Instituto de Investigaciones, firmada por el docente que propone la conformación del grupo y asume la responsabilidad de coordinación, acompañada de su CV actualizado y detallando la siguiente información: temática de estudio del Grupo; breve plan de actividades; integrantes del grupo, detallando su condición (docente, graduado, estudiante).

La permanencia de los Grupos de Estudio estará supeditada a la aprobación de los Reportes Anuales.

Artículo 5. DEL REPORTE ANUAL

Los Coordinadores deberán presentar ante el Instituto de Investigaciones, al 30 de noviembre de cada año, un reporte de las actividades académicas realizadas durante el año en curso por el Grupo de Estudio.

El Instituto de Investigaciones evaluará dicho reporte tomando como criterio el plan de actividades presentado y los resultados obtenidos. El resultado de esa evaluación será elevado al Consejo Directivo.

Se remitirán copia de los Informes Anuales de los Grupos de Estudio a la Secretaría Académica y a la Secretaría de Investigación y Posgrado, a los efectos de que ambas dependencias de la Facultad cuenten con la información necesaria para la promoción de nuevas líneas de aprendizaje e investigación.

Lic. Franco BARTOLACCI

DECANO